

**IV. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO MERCANTIL****74598** VALENCIA

D./Dña. Cristina M.<sup>a</sup> Valero Doménech, Letrado/a de Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Necesario de acreedores núm. 26/2014 de la mercantil Valenciana De Confort, SAU con CIF n.º A46375119, habiéndose dictado en fecha 30 de noviembre de 2017 auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Dispongo.-Debo acordar y acuerdo conceder la autorización de venta directa, como alternativa a la realización liquidatoria de bienes hipotecados, a la Administración Concursal del presente concurso de la mercantil Valenciana de Confort, S.A.U., sobre:

- la finca registral n.º 7246, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 8 de Valencia, a favor de D.<sup>a</sup> Blanca Folch Nayapor la suma de 90.000 euros;

- la finca registral n.º 7242, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 8 de Valencia, a favor de D.<sup>a</sup> Beatriz Folch Naya, por la suma de 90.000 euros;

- la finca registral n.º 7245, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 8 de Valencia, a favor de D. Fernando Folch Naya, por la suma de 90.000 euros; y

- la finca registral 7227, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia n.º 8, por la suma de 6.000 euros;

En dichas ofertas se incluyen a cargo de los compradores los gastos de compraventa, impuestos, inclusive la plusvalía, IBIS y gastos de comunidad pendientes de pago, y pago al contado; asimismo dichas ofertas llevan consigo una condonación de los importes no cobrados con dichas ventas por el acreedor privilegiado.

Procédase, antes de la ejecución de dicha venta, a otorgar la publicidad legal de las ofertas, consistentes en la misma publicidad que corresponde a la subasta del bien, por un plazo de diez días, con prevención de que dentro de tal plazo podrá presentarse tercero que mejore aquel precio, abriéndose en tal caso licitación entre los interesados. Trascurrido dicho plazo sin postor alternativo, tendrá plena efectividad la autorización concedida.

Notifíquese este Auto a las partes personadas, previniéndoles de que contra el mismo cabe recurso de reposición dentro de de los cinco días siguientes a su notificación, interponiéndose ante este mismo Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

Valencia, 4 de diciembre de 2017.- El/La Letrado/a Administración de Justicia.

ID: A170091626-1